

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Hago constar que al folio 154 del libro de cuentas llevadas por don Ramón Porras, como Tesorero Municipal de Escalu, del 1º de enero de 1894 al 31 de diciembre del mismo año, se encuentra el auto siguiente:

Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, dieciséis de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don Ramón Porras, como Tesorero Municipal de Escalu, del 1º de enero de 1894 al 31 de diciembre del mismo año; y encontrando que dichas cuentas se hallan arregladas y comprobadas, el Contador de examen, en apoyo del artículo 676 del Código Fiscal, les da su aprobación. J. G. Monteleagre, Contador. Ante mí.—F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas, y al empleado y su fador liberos de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor de la República. San José, dieciséis de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera.—Srio.

MOVIMIENTO MARITIMO
TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

20 de noviembre. Hoy á las 1 y 33 p. m. fndió el vapor norteamericano STARBUCK, de 1548 toneladas, procedente de Manzanillo y escala, con 101 pasajeros, 60 tripulantes, 60 tripulantes, capitán Terry. Pasajeros: La Libertad, Las Plateras, de Corinto, A. E. Aguilar, señora Chamberlain, hijo, Francisco Castro y dos hijos, Y. Santeles, Max, Kabach, Marcelino Macías, Tomás I emfroy, B. Benicio Mena y Esteban Soto, de San Juan, Silverio Darco, José Lorenzo Barreto, A. Guevara, A. Chamorro y C. Barillas. Carga: 421 bultos mercaderías con 285½ toneladas. Correspondencia: 13 cartas y 6 paquetes.

Consignado á Rohrmoser y Ca.

20 de noviembre. Hoy á las 6 p. m. zarpó para Panamá el vapor norteamericano STARBUCK, de 1548 toneladas, 60 tripulantes, capitán Terry. Pasajeros: Alfredo D. Herrero, A. Gómez, J. P. los y M. Fernández. Carga: 27 bultos y 130 cueros, 16 bultos pieles y 5 bultos caucho. Correspondencia: 1 paquete.

Despachado por Rohrmoser & Cia.

REGIMEN MUNICIPAL

Sesión XXXVI ordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á las seis y media de la tarde del seis de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los Regidores,

Dr. don Daniel Núñez, Presidente.
Ing. " Anselmo M. Valdeague.
Lic. " Inocente Navarro.
" Alberto Navarro y el Gobernador de la provincia.

Artículo 1º
Leída el acta anterior se aprobó y firmó.

Artículo 2º
Las comisiones nombradas por acuerdo 4º de la sesión de 29 de julio próximo pasado, sometieron al conocimiento de este Cuerpo los siguientes dictámenes.

Corporación Municipal. Tenemos la honra de dictaminar sobre la cuestión propuesta por ese Manifiesto y que envía el atentado oficio del señor Gobernador de esta provincia, número 294 de 10 del corriente.

Problema de consideraciones generales

Determinar la capacidad y resistencia de los tubos que deben emplearse para construir sobre una longitud de tres kilómetros y con una diferencia de nivel de 473 metros, una cantidad de agua suficiente para abastecer una población de 50,000 habitantes, es la proposición.

Para resolverla, conviene entrar en las consideraciones teóricas y prácticas que la limitan y definen.

Nosotros hemos partido, pues, del conocimiento personal que tenemos de las fuentes, cuyo volumen disponible es muy superior al que se necesita. Por otra parte, los cuadros que fijan la cantidad de agua suministrada á muchas ciudades importantes, indican que un volumen comprendido entre 200 y 400 litros por día y por habitante es muy aceptable, si se quiere ejecutar la obra en las condiciones más económicas posibles y sin que por eso se afecte el servicio.

Es, pues, en estas condiciones que se ha procedido al cálculo, determinando los respectivos diámetros para una conducción de 200, 250, 300, 350 y 400 litros por día y por habitante, pudiendo el Municipio elegir entre estas cifras la que juzga más acertada y por consiguiente el diámetro y condiciones del tubo.

No pasaremos por alto otras condiciones que deben realizarse para considerarlo en el resultado del gasto y presión del agua. Infiere con facilidad se han hecho bajo la hipótesis (siempre realizable) de que en ningún punto de la conducción, la presión pueda ser negativa, ó lo que es lo mismo, que la línea de carga nunca se cruce con el eje de los tubos.

Se admite también un movimiento permanente del líquido, pues, de otra manera la presión estática de la conducción sería enorme

$$\frac{473 \times 10,33}{10} = 48,33 \text{ atmósferas, por } \text{cm}^2 \text{ (Véase nota 1) }^2$$

Algunas otras condiciones prácticas deben llenarse también, tales como el radio de los codos que se necesitan, la superficie lisa de las paredes interiores de los tubos, la pureza de las aguas, etc., etc.

En cuanto á la clase de materia para los tubos, se admite que serán *Acero fundido, de fundición vertical*, perfectamente pulidos y enlucados con productos especiales que eviten la incrustación.

II
Resolución

Consideradas todas y cada una de las condiciones enumeradas, hemos entrado en la resolución del caso, admitiendo una conducción simple, de diámetro constante, de 13 kilómetros de longitud, con una diferencia de nivel de 473 metros entre sus extremidades, y descargando al aire libre un volumen de 120 á 250 litros por segundo en su extremidad. (Véase nota 11)

La presión de 48,33 metros de longitud, debida á la resistencia de la conducción sobre la longitud de 13 kilómetros es prácticamente de

$$J = 0,9363. \text{ (Véase nota III)}$$

teníamos que la descarga por segundo debe ser de 120, 150, 180, 200

y 250 litros y con estos datos hemos obtenido respectivamente los diámetros de 0,26; 0,27; 0,29; 0,31 y 0,34, pudiéndose formar el cuadro siguiente:

Descarga en litros por segundo	Velocidad de salida	Diámetros
120	2,51	0,26
150	2,62	0,27
180	2,72	0,29
200	2,78	0,31
250	2,91	0,34

Las cifras anteriores pueden redondearse para entrar en las que el comercio tiene establecidas que son, respectivamente, 11, 11½, 12, 13 y 14 pulgadas inglesas.

Resistencia de la conducción

Entre todas las fuerzas que obran en una cañería, la más sencilla de calcular es la presión normal á las paredes del tubo y la tensión que produce según la tangente de la curva de sección. Como el movimiento de agua produce una pérdida de carga en los tubos, admitiendo que la conducción descargue en el aire libre, la velocidad de salida no será nunca superior á tres metros por segundo, que corresponderá á una altura equivalente á 6,43 que indica la presión á la salida del tubo, y en este caso los espesores que el comercio usa en los tubos de diámetros dichos son más que suficientes para resistir á esta carga. (Véase nota IV)

Debe cuidarse si, de no cerrar con ningún aparato la extremidad del tubo, estando éste cargado, porque entonces, como se ha dicho, la presión estática alcanzará á ser de 48,33 atmósferas y los tubos no podrán resistir.

En estos casos es de distribuir en toda la longitud de la conducción y á una diferencia de nivel ni superior á 40 metros, válvulas que puedan cerrarse para las reparaciones que sea necesario ejecutar.

Estas válvulas se colocarán siempre en los puntos bajos de la conducción, facilitando así el acoso de la cañería.

Corporación Municipal de esta provincia.

San José, agosto de 1895

Luis Matamoros N. Chavarría Mora

III

Teoría y cálculos relativos

Nota Iº
Si se supone que el tubo se ha cerrado por una llave en su extremidad, un piezómetro colocado allí llevaría el agua á una altura h y en este estado de equilibrio, si P es la presión por metro cuadrado en el tubo P , la presión atmosférica y π el peso del metro cúbico de agua; se sabe por el principio de presión de fluidos que

$$P = \pi \cdot h$$

en nuestro caso
 $P = 10330$
 $\pi = 1000 \text{ kilos}$
 $h = 473$
luego $P = 473000 + 10330 = 483330$
y dividiendo por 10,000 para obtener por centímetro cuadrado,
 $P = 48,33 \text{ atmósferas por cent. cuadrado}$

Nota IIº
Para fijar el volumen de agua por segundo que debe descargarse el tubo que alimentará á 50,000 habitantes á razón de 200, 250, 300, 350 ó 400 litros por día y por habitante, hemos formado el cuadro siguiente:

Cantidad por día	Número de habitantes	Descarga por segundo	Números adoptados
Litros	Litros	Litros	Litros
200	50,000	115	120
250	..	144	150
300	..	173	180
350	..	202	200
400	..	231	250

Nota IIIª
Cálculo del diámetro

No queremos hacer la teoría del movimiento permanente de un fluido á través de un tubo cilíndrico de sección circular, y que se encuentra en todas las obras de hidrodinámica; diremos solamente que la relación que liga los elementos de que se dispone que son: el diámetro, D , la función η , $f(u)$, que representa el frotamiento del líquido con las paredes del tubo, el gasto Q descargado q por segundo, que á su vez es función de la velocidad media u y por consiguiente del desnivel y longitud L de la conducción es la siguiente

$$D^5 = \frac{f(u)}{4L\pi}$$

S representa la carga entre las secciones extremas ó lo que es lo mismo la pérdida de carga en el mismo intervalo porque la velocidad es constante.

Si reemplazamos en esta expresión el valor de $\frac{Q}{L}$ por J que es la letra con que se designa generalmente la pérdida de carga por metro corriente, tendremos:

$$J D^4 = \pi f(u)$$

π es el peso del metro cúbico de agua.

De la discusión de las conchadas 51 experiencias de Duhaut, Bossut y Comptel, por medio de piezómetros pudo determinarse experimental y prácticamente el valor de $f(u)$, pues que se conocen las otras incógnitas, resultando que esta función podía ponerse bajo la forma

$$f(u) = u + B u^2 + C u^3 + \dots$$

Las mismas experiencias indicaron que la serie podía limitarse, determinando convenientemente los coeficientes A, B y C que se podría atribuir los valores siguientes (Pronny).

$$A = 0,0000 \quad 173134$$

$$B = 0,0000 \quad 348259$$

Con estos elementos se han construido las tablas que nosotres les hemos adoptado para nuestros cálculos.

Siguiendo un procedimiento puramente analítico y considerados todos los elementos del problema, llegáramos á una determinación de (a) en perfecto acuerdo con el resultado de las sabias experiencias á que nos hemos referido.

No es cierto, pues, como creen algunos, penetrados de empirismo que haya desacuerdo entre el concepto teórico y el resultado práctico.

Decimos esto, para cortar de una vez toda crítica que pudiese hacerse de que las fórmulas que adoptamos son teóricas.

Las consideraciones anteriores impiden de hecho, el aumento arbitrario y empírico que se quisiera dar al diámetro calculado. Esta exageración no daría más resultado que aumentar el precio de la conducción, sin motivo alguno justificable.

Además, si el aumento del diámetro fuera una proporción simple del aumento de precio, no sería nada; pero es lo cierto que un aumento de diámetro hace aumentar en notable proporción el volumen y por tanto el peso y el precio que son directamente proporcionales á aquél.

Veamos la ley de esta proporción.

Si V es el volumen del tubo de radio R y de espesor e para la unidad de longitud, tendremos:

$$V = \pi (2 R e + e^2)$$

Admitamos un incremento diferencial del radio y veamos como varía el volumen. El cálculo no da directamente:

$$\frac{dV}{dR} = 2\pi e;$$

luego el menor incremento lineal del radio, producirá un aumento de volumen dV igual á dos veces el espesor e del tubo por el factor π . Y nótese que hemos admitido el espesor e constante, entre los límites de variación considerados; mas, si como es natural debe admitirse también que el espesor aumenta en proporción, la variación de V será entonces,

$$dV = (2\pi R + 2\pi e) de + 2\pi e dR;$$

en donde se nota que al valor precedente $2\pi e$ de d debe agregarse también el factor $(2\pi R + 2\pi e) de$, que agranda considerablemente el volumen y por consiguiente el peso y precio de la conducción.

La pérdida de carga, suprimiendo el valor $\frac{v^2}{2g}$ que puede despreciarse dada la longitud de 13000 m. es: $J = \frac{437}{13000} = 0,0336$.

Con este valor formamos el siguiente

V. mt.	h mt.	u mt.
0,26	0,3211	2,51
0,27	0,4199	2,62
0,29	0,3771	2,72
0,31	0,3030	2,78
0,34	0,4146	2,91

CUADRO

1000 J D	Q	J	Q
8,9594	0,00058828	0,120	0,000233128
9,7440	0,0001976355	0,150	0,000271784
10,408	0,000271784	0,180	0,000263358
10,9580	0,000263358	0,200	0,000239425
11,4980	0,000239425	0,250	

Como se ve de este cuadro, la velocidad del agua á su salida del tubo no excede 2 m. 91 por segundo lo que corresponde á muy buenas condiciones prácticas.

Nota IV.

Resistencia de los tubos

Las fórmulas prácticas de resistencia de los tubos de hierro fundido, convienen aquí, dados los resultados que hemos obtenido. Extraemos de Claud las dimensiones de tubos fundidos verticalmente que corresponden á los diámetros que hemos determinado (aproximado).

Diámetro mt.	Longitud m.	Espesor	Peso total de cada tubo kilos.
0,26	3,00	0,012	249
0,27	..	0,012	254
0,29	..	0,013	295
0,31	..	0,012	317
0,34	..	0,014	384

Fecha al supra

Luis Matamoros, N. Chavarría Mora.

N. 20

Señor Secretario municipal

4 de noviembre de 1895

Dígnese poner en conocimiento de la Corporación Municipal:

Concluido el sondeo en la ciudad para averiguar la situación, que-

so y combinacion de los tubos de la cañeria, he marcado en el plano que adjunto, los tubos, dando un color diferente á cada grueso en esta forma:

- Línea gruesa negra, tubo de 16 pulgadas.
" " azul " de 10 "
" " verde " de 5 "
" " rojo " de 3 "
" " sepia " de 2 "
" " amarillo " de 1 "

Como se ve del plano, hay muchas calles en la ciudad que no tienen tubo madre de cañería y que hay otras muchas calles que el tubo que las surte es de 2 ó de 1 pulgadas, que deberán reemplazarse por tubos de 3 pulgadas para que puedan alimentar las pajas que tienen y las más que solicitan y que pueden abastecer, por ser tanta la demanda de pajas que hay y las quejas de agotamiento de muchísimas de las existentes, lo que es de necesidad reformarlas con provecho no sólo de los contribuyentes sino también de la renta municipal, pues representa el caso de renunciar pajas de agua porque ya no dan, una sola gota.

Para sólo los tubos que faltan á completar la cañería en el recinto de la ciudad se necesitan unos 4000 metros de tubo.
Para reforzar la cañería de la calle de la Sabana y proveer la calle de San Francisco en lo que fue hacienda de don Gregorio Richmond, 2000 metros, esto aprovechando el tubo de dos pulgadas que desde el Hospital de Laxo va hasta la Sabana.

Se ve, pues, que se necesitan 10000 metros de tubo de 3 pulgadas fundido, que considero sea el diámetro menor que debe adoptarse. Este tubo, según los datos que he podido obtener, vale en Inglaterra 4 1/2 L. Es la tonelada y siendo 203 toneladas el peso total, sería el costo en fábrica 13185 libras esterlinas. A esto falta que se agregue las tejas, cordones, llaves, etc., que según el sistema que se adopte sean necesarios para su colocación, lo mismo que una cantidad de tubo de pulgada para instalar pajas de agua.

Creo oportuno indicar que el tubo galvanizado que se ha vendido en esta plaza ha sido á razón de \$ 30 en 3000 pies (tubo de 3 pulgadas) precio muy alto relativamente á como puede obtenerse, haciendo el pedido directamente por cuenta del Municipio.

Quedo de V. con todo respeto y consideración, muy atento y seguro servidor,

Salmón V. Escalante,

Terminada la lectura de dichos documentos, fueron discutidos por separado,

Resultando: que por encargo de este Municipio el primer dictamen fue examinado y revisado por el Regidor Velásquez, quien encontró exactos los cálculos de los costos en el anexo, se adoptó tubos de 16 pulgadas de diámetro en un estanco de 13 para la conducción del agua desde la casa de Tiribí hasta los estanques, porque cree que la diferencia en costo no debe tomarse en cuenta, tratándose de obra tan importante, como la que está de acuerdo el Municipio.

Resultando: que según el proyecto del Ingeniero municipal, se necesitan diez kilómetros y novecientos metros de tubo de tres pulgadas con las correspondientes llaves, cordes, etc., cuyo costo se calcula en \$ 21000 para traer el agua de Tiribí á los estanques, se necesitan tubos de 16 pulgadas para una extensión de 13 kilómetros, calculado su costo en \$ 216000.

Resultando: que la comisión nombrada en sesión del 14 de octubre anterior, informa de la buena disposición en que se encuentra el Gobierno para auxiliar al Municipio en la obra de que se trata. Por todo lo expuesto y considerando que la mejora indicada es de suma importancia y de urgente necesidad:

Se acuerda:

Poner en conocimiento del Ejecutivo el presupuesto anterior de \$ 24000, para que, si lo tiene á bien, se sirva dar su garantía á este Municipio por dicha suma, á fin de conseguirla en alguno de los bancos, ó por otros medios, y proceder á hacer el pedido de los tubos que por ahora más precisan, dando la Municipalidad á su vez al Supremo Gobierno la garantía de sus rentas de cañería.

Artículo 3º

A iniciativa del señor Gobernador, y estando próxima la época en que se acostumbra celebrar las fiestas cívicas de esta capital.

Se acuerda:

I Designar los días 29, 30 y 31 del próximo mes de diciembre para la celebración de dichas fiestas.

II Como la Comisión anterior, sobre autorización de un poder judicial, hace mención de la Directiva del Club Internacional se sirva elaborar un proyecto de fiestas á efecto de sustituir la antigua costumbre de corridos de toros, por otra clase de diversiones más en armonía con nuestro estado actual de adelanto.

III Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento del Poder Ejecutivo.

Artículo 4º

Por conducto del señor Gobernador se recibió una comunicación del Licenciado don Octavio Béeche en la cual, refiriéndose al acuerdo 3º de la sesión anterior, sobre autorización de un poder judicial, hace presente que desde el 22 de abril de este año, aceptó el puesto de Promotor Fiscal de la República, y como según el artículo 5º de la ley de 16 del mismo mes y año, le está prohibido ejercer la abogacía, perdí, pues, la capacidad para ejercer el poder judicial, y por interpretación del artículo 1278 del Código Civil puede creerse que el mandato que le confirió este Municipio ha terminado desde aquella fecha; que si otorgara hoy la sustitución que este Municipio quiere, podría suceder que en el Registro se registrar á inscribir por la razón dicha, y en ese caso se habrían hecho muchos gastos inútiles y habría que proceder de nuevo al otorgamiento de un poder directo del Municipio al Licenciado don Vidal Quirós, pero que si á pesar de lo expuesto, esta Corporación insiste en hacer la sustitución por su medio, no tiene inconveniente en hacerlo así. Discutida la exposición anterior, y considerando que el Licenciado don Octavio Béeche no ha renunciado el poder en referenda, por cuyo motivo este Municipio es de sentir que puede sustituirlo,

Se acuerda:

Sustituir al señor Béeche lleve á efecto la sustitución de que se ha hecho referencia.

Artículo 5º

A efecto de que se resuelva lo conveniente, el señor Gobernador somete al conocimiento de este Cuerpo la siguiente proposición, que verbalmente le ha hecho el Administrador General del Ferrocarril de Costa Rica.

"Que se le conceda permiso á la Empresa que administra, para cubrir un túnel de altura, y rodear con baranda una parte de la acera situada al Suroeste de la estación de esta ciudad, con el objeto de proporcionar comodidad á los pasajeros del ferrocarril, durante el tiempo que en ella permanecen; y en la inteligencia, de que destruirá el referido túnel cuando se construya una nueva estación, ó antes si la Municipalidad lo dispone; y sin que se entienda, que la Empresa adquirirá ningún derecho en la parte de acera que va á cubrir, pues queda

como está, al servicio del público." Discutida la anterior proposición y considerándola de utilidad pública,

Se acordó:

Acceder á ella en los términos indicados.

Artículo 6º

El señor Gobernador dió cuenta que los señores Juan Loaiza y Félix Calderón, portero, respectivamente, del corral del fondo de la Policía, y guarda de los lavaderos públicos de esta ciudad, habían presentado su renuncia de esos empleos, retirándose de hecho el segundo por motivos de salud; que se vio en la necesidad de reponerlos, nombrando en lugar del primero á don Alejandro Torres y del segundo á don Dámaso Méndez; y que por lo expuesto supra se aprueben esos actos. Tomado en consideración lo hecho por el Sr. Gobernador,

Se acordó:

De conformidad. Artículo 7º

Por considerarse de urgencia la ejecución de las disposiciones consignadas en los acuerdos 2º, 3º y 4º de la presente sesión,

Se acordó:

Aprobar en definitiva los mencionados acuerdos. A las diez y media de la noche se cerró la sesión.—Daniel N. de Alarcón.—Moisés Morales.—Srio.

Se copia

San José, 16 de noviembre de 1895.

Moisés Morales, Srio.

ESTADO

de la Tesorería Municipal del cantón de Palmares durante el mes de octubre de 1895.

Table with columns DEBE and HABER. Includes entries like Por saldo del mes anterior, recibimientos enmendados, Trece Araya, Tratado de pluma, Tratado limpión, sueldo alguacil, sueldo Fardero, sueldo Cal. Fiscal, sueldo del Secretario Municipal, etc.

Saldo en caja R. 40. 612.33 79.55 \$ 572.80

Tesorería Municipal de Palmares. 17 de noviembre de 1895.

Manuel Carballo

V. Bº

Matías Vargas

Jefes de Policía de Palmares

B. Sagot

MOVIMIENTO

de los fondos municipales del cantón de Esparta en el mes de octubre de 1895

Table with columns INGRESOS and EGRESOS. Includes entries like A saldo del mes anterior, derechos de Mercaderías, de caracoles y multas, de alumbrado, de subv., de Fondo, de patentes comercio, de viviendas, de venta de terrenos, de destace de ganado vacuno, de destace de cerdos.

\$ 713.34

Table with columns EGRESOS. Includes entries like Por jornales construcción acera, hechura brocal pozo del Camiño, apertura de desagües públicos, honorarios recaudador alumbrado, Escudo Palacio Municipal, materiales y mano de obra para un cuadro, corona Monumento Nacional.

Table with columns DEBE and HABER. Includes entries like Por manutención de presos, giro número 28, un aviso en el diario oficial, traslado al subvoto público, animales depositados, composición del Cepo, sepultura de un cadáver, sueldo de un cadáver, sueldo de un cadáver, sueldo de un cadáver, honorarios en el presente mes, Saldo á nueva cuenta.

Tesorería Municipal de Esparta, 31 de octubre de 1895

El Tesorero,

Francisco Zuñiga

V. Bº

Mnl. Cano,

Presidente Municipal

Gobernación de Cartago, 17 de noviembre de 1895

CIRCULAR

A los Jefes Políticos y Agentes de Policía

Uno de los objetivos principales de la presente administración consiste en promover el desarrollo intelectual de la juventud en que la sociedad cifra sus esperanzas para el porvenir; y si el Gobierno sostiene con sus rentas la instrucción pública, deber de las autoridades subalternas es cuidar de que esos fondos sean invertidos con el mayor provecho posible.

En tal concepto, excito el patriotismo y el espíritu público de VV. para que presten á las Juntas de Educación todo el apoyo que ellas necesitan, á fin de que las prescripciones de la ley se cumplan estrictamente en ese sentido.

Con igual motivo, excito á VV. para que asistan, siempre que les sea dable, á los exámenes públicos que ahora se están verificando en toda la República, pues la presencia de las autoridades políticas en esos actos contribuirá grandemente á darles mayor importancia y servirá de estímulo á los niños.

Soy de VV. atento servidor,

DEMETRIO TINOCO

LICITACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por la Municipalidad de este cantón en sesión celebrada el 11 de los corrientes, se convocan licitadores para la construcción de una cloaca en la calle 24 Norte, desde el punto en que está colocada la estatua del General Fernández hasta el río Torres, bajo las siguientes condiciones y con vista del plano que se ha levantado al efecto y que existe en este despacho á disposición del que lo solicita.

I. Material.—Ladrillo bien quemado y uniforme, mezcla compuesta de arena lavada de Tiribí y cal viva en la proporción de tres de arena por una de cal, bien combinada y polidada; el cemento para el repello interior debe ser tal que no haya perdido su fuerza.

II. Si en el fondo de la respectiva excavación resultasen vertientes, deberán distraerse convenientemente, ya por medio de filtros que den seguridad á la construcción ó ya desagües que desagüen y lleven el agua del sitio ó base de la cloaca, para que no perjudique.

III. El material que se emplee debe ser de satisfacción de la persona que se nombre para inspeccionar la obra durante su construcción, y no se tapará con tierra ninguna sección hasta que no esté recibida por la persona que encargue esta Gobernación.

IV. La obra deberá entregarse enteramente concluida el día primero de abril de 1896.

Las propuestas se dirigirán á este despacho, en pliego cerrado, desde la publicación de la presente hasta las doce del día treinta del corriente mes.

13 de noviembre de 1895.

C. VOLIO

LICITACION

No habiendo tenido efecto el arrendamiento de los terrenos de la Encarnación, donados por el Presbítero don José Francisco Penilla, de acuerdo con el artículo 3º del acta de la sesión celebrada por la Municipalidad de este cantón el día tres del mes corriente, convocó licitadores para optar á dicho arriendo por el término de cinco años, debiendo tomarse como base de él, los precios siguientes: lotes de primera clase, seis pesos por manzana al año; de segunda clase, cuatro pesos por manzana, también al año; y de tercera clase, dos pesos cinco centavos, también por manzana y por el mismo término. El valor de los arrendamientos será satisfecho por semestres adelantados, y se otorgarán escrituras privadas de ellos, debiendo los arrendatarios dar fiador del cumplimiento de sus compromisos.

Las propuestas serán dirigidas á esta Gobernación hasta el cinco de diciembre entrante, reservándose ésta el derecho de nooger ninguna en caso de no encontrarse aceptables.

Gobernación de la provincia de Cartago. 12 de noviembre de 1895.

DEM. TINOCO

